

DETERMINAR EL VALOR DEL SALARIO DIGNO PARA EL AÑO 2022 Y REGULAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos informarles que el Ministerio de Trabajo estableció, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-035, el valor del Salario Digno para el año 2022 y reguló el procedimiento para el pago de la compensación económica, en los siguientes términos:



Valor del salario digno
para el año 2022
USD 465,39



Pago de
compensación hasta
el 31 de marzo de
2023

• Forma de cálculo

$$\text{Salario digno} = \text{Salario digno del 2022} - \text{Ingreso mensual del 2022}$$

El período para el cálculo de la compensación económica del salario digno va desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, exceptuando los casos en que la persona trabajadora o extrabajadora hubiere laborado por un lapso menor al año antes mencionado, en cuyo caso el cálculo será proporcional al tiempo trabajado.

• Obligación de pago de la compensación económica

Este acuerdo rige para los empleadores:

- ♦ Sector privado.
- ♦ Sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad.
- ♦ Aquellos que hubieren generado utilidades en el año 2022.
- ♦ Aquellos que hubieren pagado un anticipo del Impuesto a la Renta inferior a esas utilidades.
- ♦ Quienes durante el año 2022, no pagaron a las personas trabajadoras o extrabajadoras por lo menos el monto del salario digno.

• Componentes para el cálculo del ingreso mensual durante el año 2022

- ♦ El sueldo o salario mensual del año 2022.
- ♦ La decimotercera y decimocuarta remuneración correspondiente al valor proporcional del tiempo laborado en el año 2022.
- ♦ Las comisiones variables que hubiere pagado el empleador a la persona trabajadora o extrabajadora en el año 2022.
- ♦ La participación de utilidades de personas trabajadoras o extrabajadoras del ejercicio fiscal 2021 y pagados en el 2022.

• Procedimiento para el pago



El empleador al momento de registrar la declaración de la participación de utilidades del año 2022, en la página web del Ministerio del Trabajo, completará la información requerida por el sistema de salarios en línea.

Se identificará a las personas trabajadoras y extrabajadoras, a las cuales se deberá realizar la compensación económica por no haber alcanzado el salario digno.



Importante:



▸ El incumplimiento del pago de la compensación económica para alcanzar el salario digno y su registro, será sancionado con una multa desde 3 hasta 20 SBU.

▸ Los empleadores deberán agotar todos los mecanismos legales para el pago, incluso a través de comunicaciones dirigidas a los domicilios, direcciones de correo electrónico, y a través de al menos dos avisos en los diferentes medios de comunicación local o nacional.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.

Quito
Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador
Edificio Tapia, 8vo piso.
Telf.: (593-2) 3331946- 3332371

Guayaquil
Dr. Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión
Edificio City Office, piso 2 oficina 207
Telf.: (593-4) 3883841